

Sesion 26.^a ordinaria en 21 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Presidente se acuerda enviar a Comision varios proyectos.—El señor Figueroa propone algunas ideas sobre la reforma de la lei de municipalidades, para que sean tomadas en cuenta por la Comision Especial encargada de estudiar este asunto.—Se dan por terminados los incidentes.—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica.—El señor Eastman funda su voto favorable al proyecto del señor Fernández Concha.—El señor Besa apoya el proyecto presentado por la minoria de la Comision.—Puesto en votacion el artículo único del proyecto del señor Fernández Concha, es aprobado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate sobre la cuestion económica.—Puestos en discusion conjuntamente el nuevo artículo presentado por el señor Walker Martínez i el presentado por el señor Besa, sobre esta materia, i deapues de algunas observaciones de varios señores Senadores, es aprobado el artículo del señor Walker Martínez con diversas modificaciones i rechazado el del señor Besa.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Matte Pérez, Ricardo
Besa, Arturo	Sanfuentes, J. Luis
Castellon, Juan	Silva Ureta, Ignacio
Cifuentes, Abdon	Subercaseaux, Ramon
Charme, Eduardo	Tocornal, José
Devoto A., Luis	Valdes Valdes, Ismael
Eastman, Adolfo	Vergara, Luis Antonio
Fábres, J. Francisco	Vial, Leonidas
Fernández Concha, D.	Villegas Enrique
Figueroa, Javier A.	Walker M., Joaquin
Infante, Pastor	i los señores Ministros
Irrarázaval, Carlos	del Interior i de Ha-
Lazcano, Fernando	cienda.
Mac Iver, Enrique	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 25.^a ORDINARIA EN 20 DE JULIO DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Eastman, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Lazcano, Matte, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Solicitudes

Una de don Víctor Labbé Tagle, ex-alférez de Ejército, en que pide se le conceda de abono para poder optar a su retiro militar, un año cuatro meses veintitres dias, que permaneció fuera del servicio; i

Otra de doña Herminia Rojas, viuda del ex-injeniero segundo de la Armada Nacional don Juan González Escobar, en que pide se le declare con derecho a los beneficios de la lei de montepío militar, de los cuales no ha podido disfrutar por haber contraido matrimonio con el espresado oficial, sin el permiso requerido por la Ordenanza.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

El señor Presidente propone para reintegrar la Comision de Constitucion, Legislacion i Justicia, al señor Figueroa, en reemplazo del señor Valdes Valdes, cuya renuncia fué aceptada en sesion de 9 de diciembre último, i al señor Vergara, en reemplazo de Su Señoría, el señor Presidente.

Quedaron tácitamente aprobadas estas designaciones.

En seguida, a indicacion del señor Presidente, se acuerda pasar en informe a las Comisiones que se indican los siguientes asuntos:

A la Comision de Gobierno:

Mensaje con que se acompaña una solicitud de los vecinos de la poblacion Ovalle, en que piden su anexion a la quinta comuna de la ciudad de Santiago.

Mensaje en que se acompaña una solicitud de la Municipalidad de Calbuco, sobre espropiacion de terrenos para formacion de una calle que conduzca al cementerio de la ciudad.

Mensaje que tiene por objeto autorizar la espropiacion de un terreno anexo a los estanques de agua potable de Cauquenes.

Mensaje que modifica los limites entre los departamentos de Valdivia i La Union.

Mensaje sobre declaracion de utilidad pública de los terrenos necesarios para ensanchar la calle de Janequeo, entre las de O'Higgins i San Martin en la ciudad de Valdivia.

Mensaje sobre segregacion del distrito de Caune, de la subdelegacion de la Huerta del departamento de Viehuquen, para agregarlo a la subdelegacion de Culencó del departamento de Santa Cruz.

Mensaje sobre supresion de la comuna de Chañarillo i anexion de su territorio a la Municipalidad de Copiapó.

Mensaje sobre autorizacion para invertir las cantidades que se indican en el pago de cuentas pendientes en el Ministerio del Interior, relativas a arriendos de locales de policías, adquisicion de forrajes para las mismas, gastos de correos, etc.

Mensaje sobre autorizacion para aumentar hasta tres mil hombres la dotacion del

Rejimiento de Carabineros i para invertir con este objeto hasta la suma de trescientos mil pesos.

Mensaje sobre autorizacion para contratar, hasta por cinco años, el servicio rápido de navegacion entre Valparaiso i Panamá, i para conferir una subvencion anual hasta de veinte mil libras esterlinas a la compañía que lo toma a su cargo.

Mensaje sobre creacion del departamento de Villarrica en la provincia de Valdivia.

A la Comision de Relaciones Exteriores:

Mensaje sobre autorizacion para invertir hasta doscientos mil pesos en la adquisicion e instalacion de una casa en la ciudad de Buenos Aires, para el servicio de la Legacion de Chile en la República Argentina.

Mensaje con el que se somete a la aprobacion del Congreso el Protocolo suscrito en Santiago el 16 de abril de 1907, entre los Plenipotenciarios de Chile i Bolivia que designa la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, para que entienda en las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la intelijencia i ejecucion del Tratado de Paz i Amistad suscrito entre ambos paises.

Mensaje referente a diversos pactos firmados por los representantes de Chile en la Tercera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Rio Janeiro en el año 1906.

Mensaje relativo a la Convencion suscrita en Lima el 18 de diciembre de 1907 por los Plenipotenciarios de Chile i el Perú, sobre reconocimiento de títulos para el ejercicio de profesiones liberales.

Mensaje referente al Protocolo suscrito en Lima el 18 de diciembre de 1907, por los representantes de Chile i el Perú, para dejar constancia de que los Gobiernos de ambos paises consideran vijente la Convencion Consular chileno-peruana de 21 de febrero de 1870, con sólo una modificacion en la segunda parte del artículo 1.º

A la Comision de Culto i Colonizacion:

Mensaje relativo a fijar en el paralelo 42 el límite sur de la provincia de Llanquihue i norte del Territorio de Magallanes.

Mensaje sobre autorizacion para invertir anualmente hasta dos millones quinientos mil pesos en fomentar la inmigracion libre o contratada.

Mensaje sobre autorizacion para invertir en la construccion de las nuevas casas parroquiales del Espíritu Santo en Valparaiso, el valor que resulte de la espropiacion del edificio que fué destinado a casa-habitacion del párroco.

A la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

Mensaje sobre creacion del puesto de archivero para el Ministerio de Justicia.

Proyecto sobre autorizacion para invertir hasta cinco mil ciento dieciseis pesos sesenta i cinco centavos en pagar, durante los cinco últimos meses de 1907, el sueldo del sub-alcaide de la Seccion de Detenidos de Valparaiso, la asignacion para casa del mismo i el sueldo de dieciseis guardianes del mismo establecimiento.

Proyecto que reforma el inciso 2.º del artículo 79 del Código de Procedimiento Civil, relativo a las comunicaciones de tribunales estranjeros destinadas a practicar diligencias judiciales en Chile.

A la Comision de Instruccion Pública:

Mensaje que inicia un proyecto de lei sobre fomento del servicio de instruccion primaria i la asistencia de alumnos a las escuelas que suministra dicha instruccion.

Proyecto que crea pensiones destinadas a sostener en el estranjero a profesores, alumnos, etc., que vayan a perfeccionar sus estudios en los ramos que el mismo proyecto indica.

Mensaje con que S. E. el Presidente de la República devuelve con observaciones, para los efectos del artículo 35 de la Constitucion Política, el proyecto de lei, aprobado por el Congreso Nacional, que aumenta en un cuarenta por ciento los sueldos del personal del ramo de instruccion primaria.

Proyecto que tiene por objeto crear en

el Ministerio de Instruccion Pública una tercera seccion encargada de inspeccionar los establecimientos dependientes de dicho Ministerio.

Se formularon, en seguida, las siguientes indicaciones:

Una del señor Castellon para que, en conformidad al artículo 92 de la lei de elecciones, se acordara comunicar a S. E. el presidente de la República la vacancia del cargo de Senador por Valparaiso, que se ha producido con motivo del fallecimiento del señor don Federico Varela.

I otra del señor Valdes Valdes, a fin de que el Senado, por la unanimidad necesaria para ello, restableciera el procedimiento que se habia puesto en práctica de destinar, despues de la cuenta, quince minutos a los asuntos de fácil despacho. Su Señoría espresa las razones que aconsejan mantener este procedimiento i concreta su indicacion al respecto en los siguientes términos:

«El Senado acuerda destinar el primer cuarto de hora, despues de la cuenta, a los asuntos de fácil despacho que el Presidente anuncie en la sesion anterior.»

El señor Lazcano impugna la indicacion del señor Valdes Valdes, cuyas observaciones en apoyo de ese proyecto de acuerdo estima mui atendibles en circunstancias normales, pero no en este momento en que se halla pendiente la discusion de un proyecto de tanta importancia como el relativo a la cuestion económica, de que es autor el señor Fernández Concha, i cuyo retardo puede ocasionar graves daños.

Respecto de la indicacion del señor Castellon, espone el señor Senador de Curicó que lamenta se haya ella formulado tan inmediatamente de fallecido el señor Varela.

Recuerda la práctica adoptada en casos análogos. Manifiesta tambien la conveniencia de que esa indicacion sea sometida al trámite de Comision, i propone se consulte en este sentido a la Sala.

El señor Valdés Valdes insiste en sumarse de ver, respecto de la idea contenida en su proyecto de acuerdo i deplora que no

sea aceptado por el señor Lazcano, tanto mas cuanto que su aprobacion exige la unanimidad de los señores Senadores.

Apoya tambien el señor Senador de Colchagua la indicacion propuesta por el señor Castellon i no ve objeto en que se pida informe sobre asunto de tan fácil resolucion. La Comision no tendria en su sentir materia sobre qué ilustrar al Senado, e invoca, a su vez, algunos precedentes que justifican dicha indicacion.

El señor Senador de Curicó insiste en el trámite de Comision que ha propuesto i sobre este particular se sigue algun debate en que, ademas de Su Señoría, usan de la palabra los señores Castellon, Vergara i Valdes Valdes.

El señor Vergara hizo tambien presente que ha recibido de Temuco un telegrama en que se le comunica que los damnificados por el incendio ocurrido en esa ciudad, reunidos en comicio público, han acordado dirigirse a los representantes de la provincia, a fin de que influyan a favor del pronto envío de los auxilios que les han sido acordados por una lei especial. Declara que Su Señoría estraña esta reclamacion que hacen los damnificados de Temuco, porque creia se hubiera dado ya cumplimiento a la lei que ellos invocan; i ruega, con este motivo, a los señores Ministros presentes en la Sala, se sirvan transmitir al señor Ministro del Interior los justos deseos manifestados en el telegrama de que ha dado cuenta.

El señor Ministro de Justicia espresa que transmitirá al señor Ministro del Interior las observaciones del señor Senador de Cautin.

El señor Cifuentes propone que sean enviados a Comision los asuntos que, con los números 11 i 12, figuran en la tabla aprobada el 23 de junio próximo pasado, a saber:

El oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei relativo al ejercicio de las funciones municipales en los territorios comunales de nueva creacion, i al de las funciones electorales en aquellos territorios en que no haya municipa-

lidades; i el proyecto de la Cámara de Diputados que tiene por objeto modificar la lei de impuesto sobre papel sellado, timbres i estampillas.

El señor Walker Martínez espone las razones de urgencia que lo indujeron a pedir que este último proyecto fuera colocado en la tabla, eximiéndolo del trámite de Comision a que se hallaba sometido. Acepta la indicacion que se ha formulado para que vuelva a Comision, pero ruega a los miembros de la Comision de Hacienda se sirvan evacuar cuanto antes su informe, súplica que fué apoyada por el señor Cifuentes.

El señor Figueroa reitera, por su parte, la recomendacion que ha hecho a dicha Comision acerca del despacho de su informe sobre el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que reforma la lei de patentes profesionales e industriales.

Cerrado el debate sobre los incidentes, se votan las indicaciones formuladas.

Se da por aprobada la indicacion del señor Cifuentes, relativa al trámite de Comision, respecto de los asuntos a que ha hecho referencia.

Queda designada la Comision de Gobierno para informar sobre el primero de esos asuntos, o sea sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei referente a las funciones municipales en las comunas de nueva creacion; i la Comision de Hacienda, para el proyecto de lei que modifica la lei de impuesto sobre el papel sellado, timbres i estampillas.

Por trece votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar los señores Villegas i Walker Martínez, queda aprobada la indicacion del señor Lazcano, para que pasara a Comision la peticion hecha por el señor Castellon, a fin de que se comuniqué al Presidente de la República la vacancia del cargo de Senador por Valparaiso, que se ha producido con motivo del fallecimiento del señor don Federico Varela.

Se designó la Comision de Gobierno. Se suspendió la sesion.

A segunda hora continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de lei relati-

vo a la conversion metálica, propuesto por el señor Fernández Concha, conjuntamente con el de la minoría de la Comision de Hacienda i el artículo agregado por el señor Walker Martínez.

El señor Figueroa sigue usando de la palabra i termina su discurso, proponiendo se designe por el Senado una Comision Especial que, unida a las personas que tuviera a bien designar el Presidente de la República, se ocupe de estudiar todas las medidas que debieran adoptarse para llegar a la conversion metálica.

El señor Tocornal pregunta cuál es la forma en que se ha puesto en discusion este proyecto i el señor Presidente contesta que ha sido puesto en discusion jeneral i particular a la vez.

El señor Besa observa, por su parte, que Su Señoría desea formular una indicacion que, por el momento no tiene redactada, pero que la anuncia desde luego a fin de dejar a salvo su derecho.

Con este motivo, el señor Fernández Concha insinúa la idea de aprobar en jeneral el proyecto, a fin de que en la discusion particular puedan formularse las indicaciones que los señores Senadores tengan a bien.

Despues de un lijero debate, acuérdate, por asentimiento unánime de la Sala, dar por aprobado en jeneral el proyecto en discusion, entendiéndose que, a virtud de este acuerdo, solo queda aceptada la idea de modificar las disposiciones vijentes sobre conversion metálica.

En seguida se levantó la sesion.

Quedó en tabla para la próxima la discusion particular de este mismo asunto, con la palabra el señor Besa i acordado que se hiciera una publicacion especial del proyecto del señor Fernández Concha con las indicaciones destinadas a modificarlo o complementarlo.»

Cuenta

Se dió cuenta:

De tres solicitudes:

La primera de diversos empleados en los Ministerios de Estado, en que piden

que, en vista de la situacion económica por que atraviesa el pais, se les pague sus sueldos a un tipo fijo de cambio;

La segunda de doña Teresa Alcázar, viuda de Machefert e hija de don José María Alcázar, teniente de Ejército, servidor de la Independencia, en que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta; i

La tercera de don Rafael Lobos Lyon, presidente de la Sociedad de Inválidos i Veteranos del 79, en que pide el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que la mencionada institucion pueda conservar la posesion de la casa i sitio que tiene adquiridos en la comuna de la Providencia, del departamento de Santiago.

INCIDENTES

Trámite de Comision

El señor ESCOBAR (Presidente).— En la sesion de ayer, a propuesta de la Mesa, el Senado acordó enviar diversos asuntos a informe de las Comisiones de Gobierno, de Relaciones Exteriores i Culto, i de Instruccion Pública.

Ahora propongo que se adopte igual resolucion para la nómina de negocios a que va a dar lectura el señor Secretario, i que corresponden a las Comisiones de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas, i Permanente de Presupuestos.

El señor SECRETARIO.— La lista de asuntos que el señor Presidente propone que se pasen a Comision, es la siguiente:

A la Comision de Hacienda:

Mensaje para que la jubilacion de los empleados de Aduana se haga con el setenta i cinco por ciento de sus sueldos.

Mensaje que reforma la lei de 19 de junio de 1858, relativa a las erogaciones fiscales en favor de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos.

Mensaje que eleva a puerto mayor el menor de Sama,

Mensaje relativo a declarar que, para la provision del cargo de Presidente del

Tribunal de Cuentas, podrán figurar en la terna que debe presentarse para ese efecto, los Ministros del Tribunal, aun cuando no estén incluidos en la lista a que se refiere el artículo 5.º, inciso XV de la lei de 20 de enero de 1888.

Mensaje que asigna gratificacion anual de dos mil pesos al Presidente, Ministros i Fiscal de la Corte de Cuentas.

Mensaje sobre autorizacion para contratar en propuestas públicas hasta por la cantidad de ochocientos cinco mil pesos, la construccion de tres galpones para el almacenaje de mercaderías, el adoquinado i vias férreas para el servicio de la Aduana de Talcahuano i la formacion de una esplanada i malecon para lanchas.

Mensaje en el que el Presidente de la República devuelve, con observaciones, el proyecto de lei, aprobado por el Congreso Nacional, que le fué comunicado en oficio número 357, fecha 30 de agosto de 1907, relativo a la fundacion de cajas de ahorro.

A la Comision de Guerra i Marina: Mensaje relativo a la dotacion de jefes i oficiales del Ejército para los empleos de edecanes del Congreso Nacional, de la Presidencia de la República i ayudantes del Ministerio de Marina.

Mensaje que organiza el personal para el servicio de los faros de la República.

Mensaje sobre autorizacion para invertir hasta veinticinco mil libras esterlinas en la adquisicion de carbon ingles para los buques de la Armada.

Mensaje sobre autorizacion para conceder a los oficiales del Ejército i Armada i otros empleados residentes en la provincia de Valparaiso i que hubieren sido damnificados por el terremoto, una gratificacion correspondiente a seis meses de sueldo.

Mensaje que dispone que las pensiones de montepío, retiro o invalidez deben ser pagadas desde la fecha del decreto que las conceda.

Mensaje sobre autorizacion para invertir hasta sesenta i cinco mil setecientos cuarenta i ocho pesos veintiseis centavos oro de dieciocho peniques, i

cuarenta mil novecientos veintinueve pesos veintiseis centavos moneda corriente, en pagar las cuentas que existen pendientes en el Ministerio de Marina.

Mensaje sobre autorizacion para invertir anualmente hasta la suma de siete mil pesos en remunerar los servicios del Director del Observatorio Astronómico de Santiago, como profesor de las asignaturas de matemáticas i jeodesia, en el Estado Mayor Jeneral.

Mensaje sobre aumento de un cincuenta por ciento de los sueldos fijados en el artículo 1.º de la lei número 1,824 de 9 de febrero de 1906, para los suboficiales, soldados i asimilados del Ejército.

Mensaje sobre autorizacion para invertir hasta la suma de cien mil pesos en pagar el mayor gasto en que han incurrido durante el año 1907, la Escuela Naval i la de Aspirantes a Ingenieros, por mantencion i equipo de sus alumnos.

A la Comision de Industria i Obras Públicas:

Mensaje sobre reorganizacion de la Direccion de Obras Públicas.

Mensaje que tiene por objeto autorizarla inversion hasta de cien mil pesos, en organizar una esposicion sobre las aplicaciones industriales del alcohol.

Mensaje sobre aprobacion del contrato ad-referendum, celebrado con los representantes del ferrocarril del Llano de Maipo, respecto de las condiciones en que debe llevarse a efecto la estacion comun para el servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado i del Llano de Maipo.

Mensaje en que se propone incluir el ferrocarril de Rancagua a Doñihue en el ítem 913, de la partida 1.ª del Presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, para la construccion de ferrocarriles.

Mensaje destinado a fijar los viáticos que devenguen los empleados de la Direccion de Obras Públicas, cuando salgan del lugar de su residencia en comision del servicio.

A la Comision Permanente del Presupuesto:

Mensaje sobre suplemento de cua-

renta mil pesos al ítem 849 de la partida 12 del presupuesto de Obras Públicas, para viáticos de ingenieros i otros empleados.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se enviarán estos asuntos a las Comisiones que se han indicado.

Queda acordado así.

Reforma municipal

El señor FIGUEROA.—Entiendo, señor Presidente, que subsiste el acuerdo de destinar un cuarto de hora, ántes de los incidentes, a los negocios de fácil despacho.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Nó, señor Senador. La Cámara, en las últimas sesiones, ha acordado no tratar esos negocios mientras esté pendiente la discusión del proyecto relativo a la conversión metálica.

El señor FIGUEROA.— Desearia que no se dejara de mano este buen propósito que se habia adoptado, de dedicar los primeros quince minutos de los incidentes, al despacho de asuntos sencillos.

Ya en sesion anterior el señor Senador por Colchagua dió bien fundadas razones que justificaban el mantenimiento de este acuerdo, pero, por desgracia, no tuvieron la acogida que merecian.

Aprovecho la oportunidad de estar con la palabra para esponer algunas ideas sobre las reformas que el público desea de la lei de Municipalidades.

Es esta una cuestion de actualidad.

Hace poco, el Honorable Senado, atendiendo a una solicitud presentada por respetabilísimos vecinos de Santiago, designó una Comision Especial para que estudiara el modo de reorganizar los procedimientos municipales, adoptándolos a las necesidades del presente.

Se han indicado por la prensa algunas medidas para mejorar los procedimientos municipales i sus rentas, pero creo que esto no basta, que la reforma debe comprender otras medidas mas radicales.

A mi entender, los servicios municipales están desquiciados i desorganizados

principalmente por la vinculacion que, por desgracia, existe entre la política i la administracion local, i si se quiere mejorar la administracion municipal, deben tomarse medidas que impidan que sean los agentes electorales los que gocen del privilejio de hacerse elejir para municipales con el dinero que proporcionan los candidatos a Senadores i Diputados. No quiero referirme a ninguna Municipalidad ni a ninguna persona determinada: hablo en jeneral; probablemente no son las Municipalidades, como la de Santiago, las que soportan las consecuencias de esta intromision que los agentes electorales tienen en la designacion de los municipales; pero yo entiendo que mientras la eleccion de municipales se haga junto con la de Senadores i Diputados, será mui difícil conseguir que sean elejidos municipales las personas mas honestas i mas preparadas de las diversas localidades.

Es preciso al mismo tiempo pensar en la conveniencia de quitar a los municipales toda intervencion en la política del país i mientras éstas tengan a su cargo los registros electorales, sean las que inscriban a los electores, las que designen los vocales e intervengan en la forma directa en que lo hacen ahora en todos los actos electorales, no podremos conseguir que se ocupen ante todo i sobre todo de los intereses locales que son los verdaderos intereses que ellas deben cautelar.

Podria tambien, señor Presidente, tomar nota del poco espíritu público que gastan los ciudadanos cada vez que se trata de la eleccion de municipales.

Con estrañeza pude observar en la última eleccion estraordinaria de un municipal, que tuvo lugar hace poco, que en una comuna de las mas pobladas, que cuenta con mas de tres mil electores, sólo acudieron a las urnas la décima parte de ellos.

¿A qué se debe esta falta de entusiasmo para ejercer el derecho de sufragio?

¿Será del caso pensar en hacer obligatorio el ejercicio del derecho de sufragio?

Como no es mi propósito ocupar mucho

tiempo la atención del Senado, me limitaré por ahora, sintetizando mis ideas, a indicar a la Comisión Especial encargada de estudiar esta materia, la conveniencia de reformar la Ley Orgánica de las Municipalidades conjuntamente con la Ley Electoral, tratando de quitar a estas corporaciones toda intervención en las elecciones, idea que se da la mano con la de separar la fecha de la elección de los municipales de la fecha en que se hacen las elecciones jenerales del país.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

ORDEN DEL DIA

Cuestión económica

El señor EASTMAN.—¿Está en discusión la cuestión económica, señor Presidente?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Iba a poner en discusión particular el proyecto de la mayoría de la Comisión, juntamente con las indicaciones formuladas.

El señor EASTMAN.—Pedia la palabra, porque creía que había concluido la discusión jeneral del proyecto i que estaba para discutirse en particular, sin que ningún señor Senador hubiese pedido la palabra.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Quedó con la palabra en la sesión de ayer el honorable Senador señor Besa.

El señor BESA.—Antes de hacer uso de la palabra, desearía oír las opiniones del honorable Senador por Coquimbo; así es que cedo con gusto la palabra a Su Señoría.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por Coquimbo.

El señor EASTMAN.—Deseaba, señor Presidente, fundar mi voto, que será favorable al informe de la mayoría de la Comisión.

Entiendo que todos los que nos sentamos en estos bancos preferiríamos para

nuestro país la circulación metálica, si buenamente pudiéramos tenerla; porque, ¿quién puede ser aquel que no prefiera el metálico al papel?

Pero, es el hecho que, dada la situación creada al país en los últimos años, tenemos hoy en circulación el papel fiscal, que vino a sustituir al billete bancario, que había prestado muy útiles servicios al país, como los han prestado muchas instituciones de crédito, las cuales han tenido la excepcional suerte de haber escapado admirablemente en esta crisis colosal que ha afectado al mundo entero.

Se dice que la conversión metálica debe hacerse al vencimiento del plazo fijado por la ley vigente. En mi concepto, cuando esto se dice, se engaña al país. Creo que, antetodo, debemos ser francos, i por lo que a mí toca, tengo la íntima convicción de que será materialmente imposible hacer la conversión el 1.º de enero de 1910.

Hoy tenemos el cambio a ocho peniques. ¿Cuánto podrá haber subido para esa fecha? Muy poca cosa; podrá llegar a doce peniques, i aun esto dependerá de la conducta que observe el Gobierno. I a este respecto, el Senado me permitirá que sea franco para espresar que creo que el Gobierno aun no se resigna a disminuir los gastos públicos, i que si esta disminución no viene respecto de todo gasto que no sea absolutamente urgente i necesario, nuestra situación no mejorará, el cambio no subirá gran cosa; subirá un poco para volver a bajar después, i se llevará así con coqueterías.

Así, pues, sostengo que la base de nuestro futuro bienestar económico estriba en la conducta que adopte el Gobierno, entrando de lleno en el terreno de las economías. No basta con lo que decía S. E. el Presidente de la República en su mensaje de apertura del período ordinario, a saber: que disminuyamos en el Congreso los gastos de la Nación: él mismo debería ser el primero en dar el ejemplo i, sensible es decirlo, no lo ha dado, sino que, por el contrario, nos ha pedido una cantidad de autorizaciones que nosotros buenamente le hemos acor-

dado, depositando nuestra confianza en el Jefe del Estado.

I sigue en el camino de los injentes gastos sin que haya esperanza de una reaccion.

Se ha dado cuenta de nuevas autorizaciones para ferrocarriles. Con dolor de mi alma negaré mi voto a toda autorizacion de nuevas obras. En cuanto al ferrocarril longitudinal, no sabemos si se hace o nó; pero la autorizacion está vigente i tengo el intimo convencimiento de que ese gran gasto no deberia hacerse. Que se prosiga la doble vía, porque es indispensable, i tambien las obras de la bahía de Valparaiso, nuestro primer puerto: ya todo eso impone un gran desembolso. Pero en lo demas, en lo que no es de urgente necesidad, hai que proceder con mucha cautela.

Las provincias del sur bien pueden esperar un poco mas sus obras de saneamiento i agua potable: por ahora podríamos limitarnos a las poblaciones del norte, que tienen agua mala i escasa.

Francamente, me gustaria que S. E. el Presidente de la República tratara de poner óbice a los empeños de los Diputados i Senadores, que, por espíritu de amor propio, lo agobian con peticiones de mejoras para sus respectivos departamentos o provincias.

Abrigo la esperanza de que ha de mejorar la situacion del pais, i la fundo en que las importaciones han disminuido notablemente i creo que seguirán disminuyendo, dado el jiro que domina en nuestros negocios.

Ahora, si a esto se agrega una moderacion en las obras públicas que evitará a la agricultura las angustias de falta de brazos, ésta aumentará su produccion que, unida a la mayor produccion del salitre, —industria que espero no ha de ver repetirse los tropiezos que sufrió un año atrás i sí verá aumentarse el valor de su producto,—dará por resultado un aumento en nuestras esportaciones, lo que devolverá al pais sus dias de prosperidad de que disfrutaba, abriendo así el camino a la conversion metálica.

No atribuyo importancia a esa especie

de susto que se nos quiere meter con un telegrama del Cónsul chileno en Lóndres, que decia que en Inglaterra se desea a todo trance la conversion de nuestro papel moneda en un plazo breve.

Lo declaro francamente, i pienso que mas de uno de mis honorables colegas opinará de igual manera, que a ese pais eminentemente práctico i sensato nada le importa que hagamos o nó la conversion i ni mucho ménos que sea en ésta o en aquella fecha; lo que puede importarle lo que realmente puede interesar a los comerciantes e industriales de ese pais es que tengamos un buen Gobierno, que proceda con cordura i con economía, a ejemplo de tantos otros gobernantes gloriosos i discretos con que ha contado nuestro pais i a quienes tenemos el deber de imitar, principalmente S. E. el Presidente de la República, descendiente de uno de nuestros estadistas mas ilustres. Procedimientos cuerds, medidas económicas, mucha discrecion en los gastos, impulso de progreso lento pero seguro, éstas son las medidas que pueden conducirnos a mejorar nuestra situacion.

Yo miro con temor la idea propuesta por el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, para que se tomen fondos de los destinados a la conversion, jirándose mensualmente sobre ellos, pues temo mucho que esta medida no produzca el efecto que Su Señoría desea. Talvez sería ménos inconveniente traer una parte de los fondos que están en Estados Unidos; pero sin duda sería lo mejor; a mi juicio, que el Gobierno dispusiera de nuestros fondos en Europa para hacer amortizaciones extraordinarias en nuestra deuda esterna. Creo que de esta manera i limitando, ademas, los gastos podria el Gobierno hacer su servicio con las entradas ordinarias. Las entradas de aduana en jeneral, i especialmente las del salitre, le ayudarian para hacer las amortizaciones correspondientes. Una medida así, estoi cierto que elevaria el crédito del pais, i unido esto a las economías que debieran hacerse en materia de obras públicas, no habria duda para mí de que antes de dos años la situacion habria cam-

biado de una manera muy favorable. Respecto a la autorizacion para levantar un empréstito concedido al Gobierno por la lei de 27 de agosto, debo decir que en este punto estoy tambien de acuerdo con lo que opina la mayoría de la Comision; creo que es una autorizacion peligrosa que debe suprimirse; cuando se realice la conversion habrá contentos i descontentos i yo no quiero que en ningún tiempo el primer mandatario de la nacion pueda acarrear odiosidades. De manera que en este punto también daré mi voto favorable al informe de mayoría de Comision.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Para regularizar el debate, debo manifestar que he puesto en discusion conjunta el informe de mayoría i de minoría de la Comision i la indicacion del honorable señor Walker Martínez.

El señor BESA.—No es mi propósito entrar al fondo del debate sino únicamente dejar manifestado en tiempo oportuno i ántes de que se cierre el debate, que pienso formular una indicacion. Sin embargo, aprovecho la oportunidad de estar con la palabra para decir al honorable Senador de Coquimbo que el proyecto de la minoría de la Comision consulta una de las ideas insinuadas por Su Señoría o que, a lo ménos, Su Señoría parecia aceptar; la de que podía verificarse la conversion cuando el cambio hubiera estado durante cierto tiempo a dieciseis i medio peniques.

El señor EASTMAN.—Talvez, señor Senador; pero debo agregar que es indudablemente mas seguro que se haga la conversion cuando el cambio esté a diecisiete o mas peniques i no a dieciseis i medio, porque así hai mayor seguridad de que el oro no se vaya, de dejarlo arraigado en el país i evitar que se tenga que volver a emitir papel, pues si tal sucediera, este papel moneda ya no tendría el mismo prestigio i, probablemente, se desvalorizaria muy pronto. Por eso, ántes de realizar la conversion, debemos tratar de tener el tipo mas alto de cambio que sea posible, un cambio fijo a fin de que nos dé la seguridad de que no ha de emigrar la moneda de oro.

El señor BESA.—Los proyectos de mayoría i minoría difieren no solo en el tipo del cambio que cada uno de ellos determinan como precedente para realizar la conversion, sino que tambien, i muy principalmente, difieren en que el proyecto de la mayoría, o sea el del honorable Senador por Maule, establece un plazo indefinido para ejecutar la conversion, en tanto que el proyecto propuesto por la minoría de la Comision fija un plazo determinado, el de dos años, a contar desde el 1.º de enero de 1910, sin perjuicio de hacerla ántes si el cambio internacional hubiera estado durante cuatro meses a dieciseis i medio peniques.

El plazo indefinido que establece el proyecto de mayoría, equivale a decir que la conversion no se hará nunca. Esta apreciacion está justificada por las razones que hemos oido al honorable Senador de Coquimbo. Además, no veo que haya discrecion ni cordura en el Gobierno ni en el Congreso para poner coto a los gastos excesivos en obras estrordinarias, que se han estado haciendo con entradas ordinarias a pesar de que la lei de agosto del año pasado, que fué resultado de una transaccion entre dos corrientes opuestas, autoriza al Ejecutivo para levantar un empréstito de tres millones de libras con el objeto de destinar un millon cien mil libras a las obras de la ciudad de Valparaiso, i el resto, un millon novecientos mil, al pago de equipo para los ferrocarriles i obras de saneamiento i agua potable.

Al presentar la Comision de Hacienda el proyecto que dió origen a la lei de agosto a que me refiero, ésta creyó que, aun cuando se hubiera lanzado una nueva emision por un total de treinta millones de pesos papel, el mal efecto producido por este aumento de circulante que no era absolutamente indispensable, se habria pareado siquiera en parte con la colocacion de este empréstito.

Sin embargo, el Gobierno creyó que no era oportuno ni conveniente llegar hasta la suma de tres millones de libras esterlinas; sólo emitió vales de tesorería que fueron descontados por valor de un

millon cien mil libras; pero invirtió en equipo i obras de agua potable i saneamiento la suma de un millon cuatrocientas mil libras esterlinas, mas o ménos, sin hacer el empréstito; sustrayendo para pagarlas, del mercado, en el escaso plazo de ocho o nueve meses, esa cantidad; lo cual ha tenido que influir de una manera decisiva en las variaciones de nuestro cambio internacional. Tengo la seguridad de que si no se hubiera hecho eso, habrían ido al mercado esas libras, i no habríamos tenido el tipo de cambio que tenemos actualmente, i que ha estado a punto de hacer que se produzca un cataclismo.

Mi indicacion, que oportunamente pasaré a la Mesa, tiene por objeto dar forma práctica a lo que se llama «poner un tope a la baja del cambio»; tope que alejaria, por lo ménos, el peligro de una baja inferior a nueve peniques.

Por el momento no adelantaré mas ideas, pues si alguno de los señores Senadores propone algun proyecto que satisfaga mis deseos, no haria ninguna indicacion.

Antes de terminar, diré que me parece mas aceptable que dejar un plazo indefinido para la conversion, aprobar la idea contenida en el proyecto presentado por la minoría de la Comision, de prorrogar el plazo por dos años, tiempo suficiente para que, dado un mayor precio que pueda alcanzar el salitre i el cobre i un mayor desarrollo de nuestra agricultura, se pueda llegar a una situacion de bienestar económico que permita efectuar la conversion a un tipo de cambio no inferior a dieciseis i medio peniques.

I si esto no se produce i la situacion de crisis se mantiene hasta entónces ¿quién nos impediria proceder, como procedió Inglaterra, postergando la fecha de la conversion? Así obtendríamos siquiera la ventaja de tener que ocuparnos en discutir esta misma cuestion nuevamente, en buscarle la solucion mas apropiada a aquellas circunstancias.

Para mí, léjos de ser un defecto el que tenga el Congreso que ocuparse cada dos o tres años de este asunto, es una

ventaja, porque obliga a estudiar detenidamente el problema económico.

Lo que propongo, se limita a restablecer las cosas en el terreno que las colocó la lei de 27 de agosto de 1907.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor BESA.—Como ningun señor Senador ha propuesto algun proyecto económico, como lo deseaba, voi a mandar a la Mesa mi indicacion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion sería para agregar un artículo en esta forma:

«Artículo... Siempre que el tipo de cambio medio fijado por los bancos de Santiago, en letras sobre Lóndres, a noventa dias, sea inferior a nueve peniques por peso en billetes, el Gobierno jirará letras sobre los fondos de conversion depositados en los bancos extranjeros, no excediendo el total de los jiros de un millon quinientas mil libras esterlinas, i vendiendo las letras en el mercado a un tipo no inferior a nueve peniques. •

El Gobierno tomará de los fondos consultados en el empréstito autorizado por el artículo 16 de la lei de 27 de agosto de 1907, la cantidad suficiente para reintegrar el fondo de conversion hasta el monto de los jiros que habiere hecho en conformidad al inciso anterior.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Esta indicacion puede figurar en el proyecto como un artículo separado, pues contiene una idea distinta de las que encierra el artículo que está en votacion.

En tal caso, una vez votado el artículo 1.º del proyecto del señor Senador por Maule ontraría a discutir esta indicacion, que figuraría como artículo 2.º, i en seguida, la idea propuesta por el honorable señor Walker Martínez, que formaría un nuevo artículo del proyecto en discusion.

El señor BESA.—¿Se pondria, entónces, en discusion la indicacion que he formulado conjuntamente con las demas?

El señor WALKER MARTINEZ.—

Respecto de las demas indicaciones, ya está cerrado el debate.

El señor ESCOBAR (Presidente).—La indicacion del honorable Senador de Maule se discutirá como artículo separado.

El señor BESA.—Pido al señor Presidente que ponga en discusion mi indicacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se pondria en discusion.

El señor BESA.—Si mi indicacion acaba de ser leida, ¿cómo ha podido cerrarse el debate respecto de ella?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Me parece que el temperamento que he indicado consulta los deseos de Su Señoría, por cuanto la indicacion que acaba de formular contiene una idea distinta de la consignada en el artículo 1.º del proyecto i demas indicaciones que a él se refieren, de manera que podria entrar a formar un artículo aparte.

Una vez votado el artículo 1.º podria mos discutir i votar la indicacion del honorable Senador de Maule.

El señor BESA.—Hai una indicacion del honorable señor Walker Martínez que tiene ciertos puntos de contacto con la que acaba de formular.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Lo que está en discusion son los informes de mayoría i de minoría; de tal modo que la indicacion del honorable Senador de Maule se podrá en discusion conjuntamente con la indicacion del honorable señor Walker Martínez.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ruego al señor Presidente, que al poner en discusion el artículo propuesto por la mayoría de la Comision, se haga la salvedad de que no se entenderá definitivamente aprobado el tipo de diecisiete cinco octavos, a fin de poder votar despues el número de peniques.

Yo acepto el artículo, pero no acepto el tipo de diecisiete i cinco octavos sino el de dieciseis i medio que propone la minoría.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Podria votarse primero la idea de si la

conversion se hace a plazo determinado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Hai algunos señores Senadores que aceptan todo el artículo i otros nó. Votando el artículo con la salvedad que he manifestado, quedarian comprendidas todas las ideas.

El señor BESA.—Hago indicacion para que el artículo se vote inciso por inciso, porque uno de ellos trata del plazo de la conversion i el otro habla de derogar la autorizacion que tiene el Gobierno para contratar un empréstito, ideas distintas que conviene votar separadamente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Hai una indicacion previa del honorable Senador por Santiago que debe votarse con preferencia.

El señor FIGUEROA.—Creo que mi indicacion no se opone a las de los honorables señores Walker Martínez i Besa. Me parece que todos los señores Senadores tienen interes en que se tomen medidas tendentes a facilitar el paso del réjimen fiduciario al metálico. Por eso he hablado ántes de la necesidad i conveniencia de estudiar, por una Comision, todas esas medidas.

Cualquiera que sea la indicacion que se apruebe, creo que siempre convendria invitar a S. E. el Presidente de la República para que nombre algunas personas de su confianza para que, juntándose con las que pueda designar el Senado, estudien las reformas que convendria introducir en nuestra lejislacion bancaria i en aquellas leyes que se relacionan con la inversion i recaudacion de las rentas públicas, como tambien las medidas que sean conducentes a facilitar el tránsito del réjimen del billete inconvertible al de moneda de oro.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se votará entónces al final la indicacion de Su Señoría.

El señor EASTMAN.—¿Se va a votar el artículo único del proyecto de la mayoría de la Comision?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Sí, señor Senador; dejando en suspenso la parte que fija el tipo del cambio, que se votará despues.

El señor SECRETARIO.—El inciso primero del artículo único del proyecto del señor Fernández Concha, dice:

«Se autoriza al Presidente de la República para hacer la conversion del papel fiscal en el semestre siguiente a aquel en que el término medio del cambio internacional no haya sido inferior a diecisiete cinco octavos peniques.»

El señor VALDES VALDES.—Lo mas práctico seria votar el artículo tal como está redactado i si sale rechazado, se votaria en seguida con el tipo de dieciseis i medio peniques.

El señor EASTMAN.—Es que hai algunos señores Senadores que no lo aceptan.

El señor VALDES VALDES.—Entónces votan en contra.

Puesto en votacion el inciso 1.º del artículo único del proyecto del señor Fernández Concha, dejando en suspenso la parte que fija el tipo del cambio a que deberá hacerse la conversion, resultó aprobado por diecinueve votos contra seis.

El señor VALDES VALDES (*Al votar*).—Nó, entre otras razones, porque no tiene sentido el artículo, no fijando el tipo del cambio a que deberá hacerse la conversion.

El señor WALKER MARTINEZ (*Al votar*).—Sí, porque sé que en seguida tendré que pronunciarme sobre el tipo del cambio.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a poner en votacion el tipo de cambio a que deberá hacerse la conversion.

El señor BESA.—Que se vote el tipo que fija el proyecto de la mayoría de la Comision, i en caso que sea rechazado que se entienda aprobado el del proyecto de la minoría.

El señor VALDES VALDES.—Ya se ven los resultados de la forma inconveniente en que se ha hecho la votacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—En todo caso habria que votar los dos tipos de cambio porque hai algunos que no aceptan ninguno.

Se puso en votacion el tipo de diecisiete

cinco octavos peniques que fija el proyecto de la mayoría de la Comision, i resultó aprobado por trece votos contra diez, habiéndose abstenido de votar los señores Mac-Iver i Balmaceda.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En votacion el inciso 2.º del proyecto del honorable Senador por Maule.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Derógase el artículo 1.º de la lei 1,721, de 29 de diciembre de 1904 i el artículo 15 de la lei 1,992, de 27 de agosto de 1907.»

El señor BESA.—Me permito llamar la atencion del Senado que si se deroga la autorizacion para levantar el empréstito, se imposibilita, puede decirse, para siempre la conversion, puesto que no se dan los fondos para llevarla a cabo.

El señor WALKER MARTINEZ.—El señor Ministro de Hacienda ha declarado en esta Cámara que no será necesaria la contratacion de este empréstito para efectuar la conversion.

El señor BESA.—Yo creo que será necesario ocurrir al empréstito. Si no hai fondos suficientes ¿cómo se haria la conversion?

El señor DEVOTO.—Ruego a la Mesa que divida la votacion de este inciso en dos partes, porque son dos las leyes que en él se propone derogar i puede suceder que algunos Senadores estén porque se derogue una de esas leyes i no la otra.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se dividirá la votacion.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.º de la lei 1,721, de 29 de diciembre de 1904, dice así:

«Se posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de julio de 1898 i de 31 de diciembre de 1901, para la conversion del papel fiscal, hasta el 1.º de enero de 1910; pero si ántes de esta fecha el término medio del cambio internacional hubiere sido durante seis meses de diecisiete cinco octavos peniques, el Presidente de la República dispondrá que la conversion se lleve a efecto dentro de los seis meses siguientes, siempre que hubiere los fondos necesarios para ello.»

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Ya está derogado ese artículo.

El señor SECRETARIO.—Se vota la primera parte del inciso, que dice: «Derógase el artículo 1.º de la lei 1,721, de 29 de diciembre de 1904...»

Recibida la votacion, resultaron dieciseis votos por la afirmativa i ocho por la negativa, habiéndose abstenido de votar los señores Casiellon i Tocornal.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda aprobada la primera parte del inciso.

En votacion la segunda parte, que se refiere a la lei de agosto de 1907.

Puesta en votacion la segunda parte del artículo, fué aprobado por dieciseis votos contra diez, habiéndose abstenido de votar el señor Castellon.

El señor CIFUENTES (*Al dar su voto*).—Voto que sí, por la declaracion que hizo el honorable Ministro de Hacienda de que no era necesario este empréstito de cuatro i medio millones de libras esterlinas. Dijo Su Señoría, que creía que con los fondos acumulados en el extranjero, con los cincuenta millones en bonos hipotecarios que posee el Estado i tomando en cuenta la cantidad de diez millones de pesos en que se estiman los billetes perdidos o destruidos, habia fondos suficientes para hacer la conversion. En seguida agregó que si faltara alguna pequeña cantidad al tiempo de la conversion, seria fácil consultar al Congreso i pedir autorizacion para un pequeño empréstito.

De manera que, siendo innecesaria, a juicio del Gobierno, una autorizacion por la suma tan enorme de cuatro i medio millones de libras esterlinas, yo voto con el Gobierno, porque se derogue una autorizacion que creo que ha influido i que puede influir poderosamente en la depreciacion del cambio.

El señor ESCOBAR (Presidente).—El honorable Senador de Santiago, señor Figueroa, pediria votacion para su indicacion.

El señor FIGUEROA.—Al último,

señor Presidente, corresponde votar mi indicacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

SEGUNDA HORA

Cuestion económica

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto sobre aplazamiento de la conversion.

En discusion la indicacion del señor Besa.

Si fuera aprobada, quedaria como artículo segundo del proyecto.

El señor BESA.—Ruego al honorable Secretario que le dé lectura.

El señor SECRETARIO.—Ea indicacion es para agregar un artículo en esta forma:

Artículo ... Siempre que el tipo de cambio medio fijado por los bancos de Santiago, en letras sobre Lóndres a noventa días, sea inferior a nueve peniques por peso en billetes, el Gobierno jirará letras sobre los fondos de conversion depositados en los bancos extranjeros, no excediendo el total de los jiros de un millon quinientas mil libras esterlinas, i vendiendo las letras en el mercado a un tipo no inferior a nueve peniques.

«El Gobierno tomará de los fondos consultados en el empréstito autorizado por el artículo 16 de la lei de 27 de agosto de 1907, la cantidad suficiente para reintegrar el fondo de conversion, hasta el monto de los jiros que hubiere hecho en conformidad al inciso anterior.»

El señor SECRETARIO.—El artículo 16 de la lei de 27 de agosto dice así:

«Artículo 16. Autorízasele, igualmente, por el término de dos años, para contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas con un interes anual que no exceda de cinco por ciento i una amortizacion acumulativa de medio por ciento al año.

Mientras se contrata este empréstito,

el Presidente de la República podrá emitir vales de tesorería a uno i dos años plazo.

Del producido de este empréstito se destinará un millon cien mil libras esterlinas a las obras del puerto de Valparaiso, a que se refiere la lei número 1,887 de 6 de diciembre de 1906. El resto se aplicará a la construccion de doble vía en el ferrocarril central, a adquisicion de equipo, a obras de puertos, a la construccion de ferrocarriles transversales i al pago de los predios urbanos de la Municipalidad de Santiago, destinados a cuarteles de policía i ocupados por el Fisco.

Mientras estos fondos se invierten en las obras indicadas, podrá el Presidente de la República adquirir bonos, dedicando sus intereses i amortizacion a dichas obras.

Se deroga la autorizacion conferida por el artículo 5.º de la lei número 1,887 de 6 de diciembre de 1906.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BESA.—Insisto en que no se dió cumplimiento en toda su estension a esta autorizacion dada por el Congreso, pues se contrató solamente un empréstito de un millon cien mil libras esterlinas; de manera que dicha autorizacion está vigente para contratar aun un millon noventa mil libras esterlinas.

Como sabe el Honorable Senado, una parte de estos fondos estaba destinadas a las obras de saneamiento de Valparaiso i la otra al pago del equipo de los ferrocarriles i de la construccion de la doble vía entre Santiago i Valparaiso, pero el hecho es que el equipo de los ferrocarriles se ha pagado con las entradas jenerales de la Nacion.

De manera que esta indicacion tiende a establecer el estado de cosas que quiso crear la lei de 27 de agosto del año pasado, o sea que el equipo i los gastos extraordinarios de la empresa de los ferrocarriles se pagarán tambien con entradas extraordinarias.

Como ya he dicho, el mayor peligro que puede amagarnos, es que el cambio descienda mas i mas, hasta llegar a un

tipo que traiga consigo la bancarrota del pais. Con la medida que propongo, se pone coto a esta baja alarmante, pues el cambio no podrá bajar de nueve peniques, i a la especulacion, al ajo, que, desgraciadamente, han tomado un desarrollo extraordinario entre nosotros. Ningún especulador se atreveria a pretender producir una baja a ménos de nueve en nuestro cambio internacional, si sabia que el Gobierno estaba facultado para jirar letras a nueve peniques.

Naturalmente, que si el cambio sube de nueve peniques, o se mantiene en los nueve uno dieciseis avos peniques en que, segun se me dice, está hoi, el Gobierno no tendria para qué hacer uso de esta autorizacion.

Pero, si por especulaciones se hiciera descender el tipo del cambio internacional a ménos de nueve peniques, con grave perjuicio para el pais, seria entónces llegada la oportunidad para que el Gobierno jirara sobre los fondos depositados en los bancos europeos. A mi juicio, esta sola medida produciria una alza en el cambio, necesariamente, pues los tenedores de letras se verian obligados a venderlas a mas de nueve peniques. ¿Quién tomaria letras a los particulares a ménos de nueve peniques, si el Gobierno se las vendia a este tipo de cambio?

De modo que esta autorizacion será nominal, hasta cierto punto: no tendrá aplicacion sino cuando llegue el caso, mui raro, de que la demanda de letras sea superior a la oferta, i que los especuladores quisieran aprovecharse de esa situacion para hacer bajar el cambio a un tipo inferior de nueve peniques; en tales casos, mui transitorios, el Gobierno supliria esa falta de letras por medio de jiros sobre los fondos de conversion depositados en Europa.

En todo caso, esos jiros solo servirian para pagar los saldos que resultaran entre la oferta i la demanda de letras; saldos que, como todos lo sabemos, son siempre pequeños; pero que, como basta una pequeña diferencia de mil libras esterlinas para producir una variacion en el tipo de cambio, influyen en él. Sabido es que el

último saco de harina que se vende en plaza es el que determina el precio de una cantidad cualquiera; el cambio obedece a las mismas reglas en sus variaciones.

He creído necesario, i así lo he consultado en mi indicacion, no disminuir los fondos destinados a hacer la conversion, pues si el Gobierno hace uso de la autorizacion concedida por la citada lei de 27 de agosto de 1907, se podrán reintegrar esos fondos en una época mas o ménos próxima, cuando la situacion del mercado permita colocar el empréstito destinado al pago de los vales de tesorería emitidos, i descontado ya por un millon cien mil libras esterlinas.

De esta manera se habrá conservado en toda su integridad el fondo de conversion, i se habrán traído a nuestro mercado esas letras, invirtiéndolas en el pago de equipo i de algunas obras que, a mi juicio, debieron ser pagadas con el producto de un empréstito.

Sin duda habrá tropezado con dificultades el Gobierno para obtener ese empréstito; i no lo habrá hecho por no gravar al pais con un interes mui elevado, de uno o dos por ciento, durante un año o año i medio; pero cualquiera que haya sido la causa a que haya obedecido la no contratacion de este empréstito por su totalidad, por este sistema volverian otra vez al mercado de letras, los fondos invertidos en equipo de ferrocarriles i en las obras consultadas en la lei de agosto.

Solamente deseaba dar estas esplicaciones al Honorable Senado para manifestar el objeto que persigo con la indicacion que he formulado.

El señor TOCORNAL.—Voi a rogar al señor Secretario que tenga la bondad de dar lectura a la indicacion del honorable señor Besa.

El señor SECRETARIO.—Le da lectura.

El señor TOCORNAL.—De manera que la indicacion del honorable señor Besa, tiene por objeto levantar el cambio, primero, i sujetarlo una vez que llegue a nueve peniques.

El señor BESA.—Es solo para ponerle

un tope, como se dice; en cuanto al alza, no tiene límite.

El señor TOCORNAL.—Soy enemigo de esta especie de topes, porque las leyes económicas naturales son mas fuertes que las leyes que pueden dictar los poderes públicos de una nacion. Por esto encuentro mas clara i práctica i que no pugna con las leyes económicas, la indicacion del honorable señor Walker Martínez, eso sí, que con ligeras modificaciones que me permitiria hacerle.

En primer lugar, no se espresa en el artículo nuevo propuesto por Su Señoría, el interes que deben ganar los bonos; por eso yo creo que es conveniente agregar «bonos a oro, de cinco por ciento de intereses».

Tambien me parece indispensable fijar el destino que debe darse al servicio de esa deuda; es necesario agregar el inciso siguiente:

«Los intereses i amortizaciones de estos bonos se invertirán en adquirir, en la misma forma de propuestas públicas, mas bonos a oro, de la Caja de Crédito Hipotecario i Salitrero.»

Con estas modificaciones, aceptaria la indicacion del honorable Senador por Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—En realidad de verdad, debiera discutirse la indicacion del honorable Senador de Maule conjuntamente con la del que habla.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Era precisamente lo que iba a proponer, honorable Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ambas indicaciones se refieren a lo mismo.

Se comprenderá que desde que perseguimos un mismo objetivo con el honorable Senador por Maule, estemos en varios puntos de acuerdo, pero en lo que disintimos es en el propósito del señor Senador de poner un tope a la baja del cambio, como se ha dicho, olvidándose de que a la vez pone un tope al alza.

Dice el artículo:

«Artículo. . . Siempre que el tipo de cambio medio fijado por los bancos de

Santiago, en letras sobre Londres a noventa días, sea inferior a nueve peniques por peso en billetes, el Gobierno jirará letras sobre los fondos de conversion depositados en los bancos extranjeros, no excediendo el total de los jiros de un millon quinientas mil libras esterlinas, i vendiendo las letras en el mercado a tipo no inferior a nueve peniques.

El Gobierno tomará de los fondos consultados en el empréstito autorizado por el artículo 16 de la lei de 27 de agosto de 1907, la cantidad suficiente para reintegrar el fondo de conversion, hasta el monto de los jiros que hubiera hecho en conformidad al inciso anterior.»

De modo que para que el Gobierno jire letras es necesario que el cambio esté bajo nueve peniques.

Desde luego, esta medida no tiene objeto en el momento presente, pues se ha dicho que el cambio ha subido hoy un octavo sobre nueve.

Estoy de acuerdo con Su Señoría en que entre otros factores, el terremoto de agosto de 1906 produjo una demanda considerable de letras.

Es natural, entónces, llenar este vacío trayendo los fondos de conversion que el Gobierno tiene en Europa.

Pero fijar para ello un tipo de cambio a nueve peniques no me parece conveniente, pues, por cierto, no es un tipo ideal; por el contrario, es un tipo desastroso de cambio.

A juicio del señor Senador, la autorizacion que propone es un recurso eficazísimo.

Pero si es así, ¿por qué la limita, i dice que solo se podrá usar de ella cuando el cambio esté en ménos de nueve peniques?

Poner un tipo mas alto, quince, catorce o aun trece peniques, me lo explicaria; pero poner nueve, es decir, la mitad del valor de la moneda de oro, creo que es contraproducente, i que Su Señoría anhelando mejorar la situacion, no lo conseguirá.

Por consiguiente, insisto en mi indicacion i no acepto la del señor Senador por Maule.

En cambio, acepto las dos modificacio-

nes que ha propuesto el señor Senador por Valparaiso a la indicacion que formulé.

Pensé en un principio consignar el tipo de interes que debieran tener los bonos que comprase el Gobierno.

Algunos me dijeron que convenia fuesen del seis por ciento, tipo que creian necesario para que pudieran ser colocados en el exterior cuando llegare la ocasion de hacerlo.

El interes de cinco por ciento podia ser bueno para títulos del Gobierno, lanzados por firmas poderosas en las bolsas extranjeras; pero no para un bono hipotecario que no sale cobijado bajo el ala protectora de aquellos grandes banqueros; pero, hablando con otros señores Senadores, me dijeron que no habria ventaja en consignar el tipo de interes, que era regulado por las cajas.

Acepto, sin embargo, lo que propone el señor Senador de Valparaiso, como tambien acepto que el producto de estos bonos, en intereses i amortizacion, se destine a acrecentar el fondo de conversion.

El señor BESA.—Creo que, en realidad, el señor Senador por Santiago no se ha dado bien cuenta del mecanismo de los cambios si se aprobara mi indicacion.

En caso de que el cambio internacional subiera a diez, once o doce peniques, naturalmente el Gobierno no jiraria, porque la situacion del mercado habria mejorado sin necesidad de esos jiros.

No pongo tope para la subida del cambio: dejo que se produzca libremente en el mercado, sin la influencia de los jiros del Gobierno.

Si la disminucion del consumo de artículos importados, o la valorizacion del salitre o el cobre, por ejemplo, dieran como resultado una alza en el cambio, no habria necesidad de estos jiros del Gobierno.

¿Con qué fin se habria de jirar si el cambio iba subiendo naturalmente a diez peniques, a once i mas allá?

No habria necesidad.

El hecho de que el Gobierno no jire no es un inconveniente, no obsta para que el cambio pueda subir.

Hoy sin jiros del Estado el cambio ha subido a nueve uno dieciseis por peso; mañana podría subir a diez i mas por el advenimiento de circunstancias favorables, como el alza que pudiera producirse en el precio del salitre.

Este artículo ha sufrido una laja de un shelin por quintal, lo que ocasiona una disminucion de cien mil pesos al mes, aproximadamente, en la oferta de letras.

Si el salitre subiera al precio que tenia seis meses atras, se notaria una mayor oferta de cien mil libras i si junto con esto se produjera un alza en el precio del cobre i del estaño, aumentaria considerablemente la oferta de letras i como consecuencia, el cambio subiria fácilmente a once, doce, o mas peniques, sin que el Gobierno tuviera necesidad de vender letras,

El alza del cambio experimentada hoy nos demuestra que éste puede subir en virtud del juego natural del comercio, de la lei de la oferta i la demanda.

No sé si con esto el señor Senador cambie de opinion, aunque en el fondo esta mos de acuerdo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no digo que lo propuesto por el honorable Senador que deja la palabra impida que el cambio suba de nueve peniques, pero sostengo que no viene a entonarlo, no es un auxilio poderoso, la palanca que se desea encontrar para llevarlo a un tipo mas alto.

Limitando Su Señoría al tipo de nueve peniques los jiros del Gobierno, ya desde este mismo momento son irrealizables.

El señor URREJOLA.—Me encuentro, señor Presidente, dispuesto a aceptar la idea propuesta por el honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez, pero noto una deficiencia en la redaccion que no ha salvado la modificacion indicada por el señor Senador de Valparaiso. Se ha establecido que la amortizacion i los intereses de los bonos se apliquen al fondo de conversion, pero no se dice, debiendo decirse espresamente, que los bonos a oro queden afectos al fondo de conversion.

El señor WALKER MARTINEZ. Por mi indicacion no se varia el destino de los fondos de la conversion; solo dispone la inversion de ellos en bonos a oro en vez de que sigan depositados en bancos alemanes fuera del pais.

Como no se varia la destinacion de estos fondos, creí redundante establecerlo en mi indicacion.

El señor URREJOLA.—Creo que la explicacion que ha dado el honorable Senador por Santiago, no es en manera alguna convicente; porque, si es verdad que quien dice invertir, dice cambiar, no es tan absoluto el destino que debe darse a estos bonos por el solo hecho de que la lei diga que se faculta al Ejecutivo para invertir de los fondos de la conversion tal suma en la adquisicion de bonos a oro.

Desde luego, creo que no se peca por redundancia con decir que tanto estos bonos como sus intereses i amortizaciones quedarán afectos al fondo de conversion. Lo que abunda no daña i por lo ménos aclara.

El señor FIGUEROA.—Desearia que se diera lectura a las indicaciones formuladas.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Están conjuntamente en discusion las dos indicaciones formuladas, una por el honorable Senador por Santiago i la otra por el honorable Senador de Maule.

El señor FIGUEROA.—Desearia conocerlas.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Se van a leer, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del honorable Senador por Santiago dice:

«Artículo.... Se autoriza por un año al Presidente de la República para invertir de los fondos de conversion depositados en el extranjero, la suma de veinte millones de pesos en bonos, oro, de las Cajas de Crédito Hipotecario o Crédito Salitrero, que comprará por propuestas públicas, con letras sobre Lóndres a noventa dias, a precios que no excedan de la

par, i en parcialidades mensuales de dos millones de pesos.

En la lei jeneral de presupuestos se fijarán anualmente las cantidades que, de los mismos fondos i en igual forma, se juzgue en lo sucesivo conveniente invertir.»

El señor Tocornal ha propuesto a esta indicacion dos modificaciones: la primera para establecer que el interes de los bonos sea de cinco por ciento, i la segunda para agregar un inciso, que diria:

«Los intereses i amortizaciones de estos bonos se invertirán en adquirir, en la misma forma de propuestas publicas, mas bonos a oro, de la Caja de Crédito Hipotecario i Salitrero.»

Da en seguida lectura a la indicacion del honorable Senador por Maule.

El señor FIGUEROA.—Tomaba nota hace un momento, honorable Presidente, de las consideraciones que hacia valer el honorable Senador por Valparaiso a propósito de la indicacion del honorable Senador por Maule, que se proponia disponer de los fondos de la conversion solo en el caso de que se quisiera poner un tope al descenso del cambio. El honorable Senador por Valparaiso decia: ¿cómo es posible que por medio de este artificio se pretenda poner un tope al cambio? El cambio bajará o subirá siguiendo el estado de los negocios i del mercado. Por consiguiente, no aceptaba el señor Senador que se quisiera emplear los recursos del Estado en interrumpir el cumplimiento de las leyes naturales.

Pero el hecho es que tanto el honorable Senador de Valparaiso, como otros señores Senadores, recurren al artificio de disponer de los fondos de la conversion, que son sagrados, por cuanto todo el país tiene interes en su conservacion i sueña con la esperanza de que algun dia seamos restituidos al circulante metálico. No se tiene inconveniente para decir: «Dispongamos de estos fondos; poco importa que este acto pueda o no infundir confianza para el futuro; la cuestion es que el cambio suba por ahora.

No es de estrañarse que con tal medida el cambio suba por cierto tiempo, por un mes, un año, dos años, miéntras se agotan los fondos disponibles. Pero esto seria una alza artificial; i una vez agotados esos fondos ¿a dónde ocurrir?

Huelga preguntar qué propósito se tiene al traer estos fondos al país. ¿Se trata de impulsar por este medio las industrias nacionales? ¿Pero no hai otro medio mas racional, mas justo, que consulte los intereses de la mayor parte de los ciudadanos? Se recurre a este arbitrio para desplazar a los capitales que hai invertidos en letras hipotecarias i lanzarlos a la especulacion, beneficiando de este modo a los agricultores i dueños de propiedades.

Creo que esta medida es injusta. Comprenderia que se dispusiera de estos fondos para remediar un grave conflicto público, para salvar el honor del país, para atender a la situacion de los que viven de remuneraciones; pero no comprendo que no se encuentre otro medio de salvar la situacion que el de levantar el valor de las letras hipotecarias que emiten los dueños de la tierra.

Si se quiere alentar la produccion nacional, por qué no fundamos instituciones de fomento a la mineria, al ahorro, a las sociedades cooperativas, etc. Así haríamos justicia distributiva.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿No estamos dictando una lei de fomento?

El señor FIGUEROA.—Esto es pan para hoi i hambre para mañana.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, señor; Su Señoría conoce el procedimiento de diferir los pagos; Su Señoría sabe que el terremoto nos dejó un gran vacio, como lo dejaron tambien la mayor parte de los negocios locos que se han emprendido en estos últimos tiempos; en los procedimientos económicos entra, como ya lo he dicho, el de diferir las obligaciones, sin que esto sea favorecer a los agricultores ni a gremio alguno determinado.

El señor FIGUEROA.—Me estoy ocupando de las medidas que pueden arbitrase para facilitar los pagos al se-

tranjero, i siento que no se encuentre otra que la que estoy combatiendo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero el nombramiento de una Comision que propone Su Señoría no creo que reporte gran ventaja.

El señor FIGUEROA.—Pero esa Comision puede hacer un estudio provechoso i ayudar a los poderes públicos a encontrar otras medidas que las indicadas hasta ahora; puede, aun si lo cree conveniente, disponer de los fondos acumulados en Europa pero en forma que puedan ser restituidos i que den garantía de la vuelta de la conversion metálica. ¿Qué inconveniente habria, por ejemplo, en prestar esos fondos a los que pudieran tomarlos con las debidas garantías, sin que esto signifique comprometerlos, haciéndolos entrar en la vorájine de las especulaciones i en servicio de una clase determinada, precisamente de aquella que ha sufrido ménos con la crisis actual? Es preciso detenernos en este camino i no seguir soñando en que el Estado debe favorecer a los productores, a los bancos, a los industriales, en convertir al Estado en providencia. Por eso digo que debe pensarse en otra forma de concesion. Si el proyecto solo tiende a elevar artificialmente el mercado del cambio, lo censuro; si tiende a alentar la produccion nacional, búsqüense otros recursos que sean distribuidos en una forma mas racional: que los favores alcancen a todos los chilenos sin excepciones odiosas.

Lo que se propone, solo consulta el beneficio de los felices propietarios.

El señor BESA.—Permítame, señor Senador, una interrupcion.

Su Señoría no ha esplicado en qué forma protege la indicacion que he tenido el honor de formular a los agricultores i especuladores.

El señor FIGUEROA.—Está en un error el señor Senador si cree que le hago cargos.

El señor BESA.—No me refiero a ningun cargo, señor Senador, sino a que no nos ha esplicado en qué forma va a favorecer a determinados gremios la indicacion que he tenido el honor de formu-

lar. Creo que, por el contrario, tiende a mejorar el valor de la moneda, i, por consiguiente, a beneficiar la clase proletaria. Ese es el principal objeto de mi indicacion.

El señor FIGUEROA.—Me he ocupado de todos los proyectos en debate, considerados en sus diversos aspectos: o se trata de hacer subir artificialmente el tipo del cambio internacional, o de hacer que esos fondos sirvan para amortizar las deudas que el pais tiene pendientes en el extranjero; o, como dicen otros señores Senadores, de fomentar la industria nacional. Si lo primero, yo creo que se entra por un mal camino, por cuanto esto es pan para hoy i hambre para mañana. Si lo segundo, no tengo inconveniente para que sean repartidos los fondos disponibles; pero no en la forma indicada por el señor Senador. Yo comprenderia que si el Estado tuviera recursos se tratara de alentar la industria nacional, pero en una forma discreta; así como se han entregado diez millones de pesos a la Caja de Crédito Salitrero, hágase estensiva la proteccion a otras industrias, foméntese la emision del bono ferrocarrilero, favorezcase la explotacion de las minas, u otras industrias mas o ménos dignas de ser protegidas.

Pero no acepto esta proteccion que se quiere dispensar a los propietarios; estos propósitos de desplazar los capitales que están invertidos actualmente en letras hipotecarias. No veo otros beneficiados con esto que los que tienen propiedades hipotecables; no diviso los beneficios que va a recibir con un proyecto semejante la mayoría de los habitantes del pais, los tres millones de consumidores. ¿En cuanto se alivia la situacion de los empleados públicos, de los empleados particulares, con que el dueño de una propiedad pueda hipotecarla en condiciones privilegiadas, obtiene que las cédulas de su préstamo serán adquiridas por el Estado que compra no ánimo de lucro o conveniencia, sino con espíritu de proteccion i amparo?

Si entramos por el camino de la beneficencia, es preciso contemplar to-

dos los intereses. Por qué no proponemos que se destine una parte de estos dineros a la formacion de sociedades cooperativas? ¿Por qué no procuramos la formacion de capitales por medio del ahorro?

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, yo daré mi voto negativo a las dos indicaciones formuladas: tanto a la que tiende a levantar artificialmente la cotizacion de nuestros billetes con los fondos destinados a la conversion con grave perjuicio del crédito nacional, como a la que tiende a proteger aparentemente la produccion nacional, siendo así que no veo otra proteccion que la que se dispensa a los que tienen bienes hipotecables.

Esto vendria a levantar artificialmente la cotizacion de nuestro billete, con grave daño del crédito público, porque, en realidad, protege a los que tienen bienes hipotecables, i sólo aparentemente a la produccion nacional.

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador por Valparaiso, a fin de salvar la situacion indicada por el honorable Senador por Ñuble, ha modificado el inciso segundo en esta forma:

«Los intereses i amortizacion de estos bonos se invertirán en adquirir en la misma forma de propuestas públicas, mas bonos a oro de algunas de las dos instituciones mencionadas; i estas nuevas adquisiciones, así como los bonos comprados en conformidad al inciso anterior, aumentarán el fondo de conversion.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Ha sido desde mai antiguo, señor Presidente, un recurso oratorio de primer orden, tan antiguo como que creo que nació en la época de los sofistas griegos, aquello de colocar al adversario en una situacion en que no se encuentra.

Mi honorable colega por Santiago, que ha usado durante semana i media de la palabra, no habia encontrado todavía este cómodo recurso de colocar a los oradores en este pedestal de la proteccion a ciertas industrias, de proteccion a la clase rica a costa de los intereses de la clase pobre; pero la verdad es que ni se ha colocado el honorable Senador por Maule, ni el que

habla, en la situacion en que nos ha querido poner el honorable señor Figueroa.

¿De qué se trata, señor Presidente? ¿De venir a satisfacer los intereses agrícolas, o de satisfacer los intereses jenerales del país? ¿Cuáles fueron los fundamentos en que me apoyé para llegar a las conclusiones que sometí al criterio del Senado? Fueron éstos, señor Presidente: que la depreciacion de nuestra moneda heria por igual a todas las clases sociales; que tanto el proletario como el empleado público, sufrían con la baja del cambio. De aquí que dije, procuremos levantar nuestro cambio, no es hora de conversiones la del presente. (Aplausos.)

En este terreno me coloqué para proponer que los ochenta millones de duros, que son fondos nacionales obtenidos de las contribuciones que pesan sobre toda la Nacion, ochenta millones que representan el sudor i las fatigas de este pueblo, i que hoy están prestados a los bancos alemanes, volvieran a este país. (Aplausos.)

El señor ESCOBAR (Presidente).—Hago saber a las galerías que es prohibido hacer manifestaciones, i que en caso que se repitan, me verá obligado a hacerlas despejar.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Es proteger a un solo gremio el pedir que esos fondos que están fomentando la industria estranjera vengán al país a ser la savia de sus industrias?

¿Es espíritu proteccionista el querer que en vez del papel ridículo que hacemos prestando ochenta millones de pesos a bancos alemanes, que están esquilmando al país se dé fin a la situacion angustiosa de todos los ciudadanos? Hoy estamos habilitando a los bancos estranjeros por doble camino, entregándoles en Alemania los fondos de la conversion, i entregándoles aquí el oro que nos queda, puesto que pagau en papel moneda sus derechos de aduana.

No declamemos, señor, la operacion es mai sencilla: el país dispone de una reserva de ochenta millones en el estranjero,

traigámoslos. ¡Ah! pero es para prestarlos a los bancos, dice Su Señoría. No, señor; si lo que se propone es una medida mui sencilla, que está en práctica en el pais; lo que se desea es que esos fondos se inviertan en bonos de la Caja Hipotecaria.

Si se favorecen estos intereses ¿no se favorecen las industrias de que viven todos los chilenos?

¿Acaso no están ligados los intereses de una clase social con los de las otras clases?

No defendamos desde estos altos bancos de responsabilidad semejantes teorías

!No sostengamos que están reñidas las clases sociales!

Señor: cuando se adopta cualquier medida en beneficio de una clase social, se beneficia por parejo toda la colectividad.

Esta indicacion, señor Presidente, no ha sido hija de la proteccion a una industria, va encaminada a traer poco a poco al pais los fondos de conversion, obedece a la necesidad de invertir en el pais dineros que están colocados en el extranjero sirviendo a la industria tambien extranjera.

¿Por qué el honorable señor Figueroa durante la semana i media en que ha usado de la palabra sobre la cuestion económica no ha propuesto un proyecto de lei en sustitucion del que está en debate?

¿Por qué Su Señoría no nos ha ilustrado con mejores concepciones?

Su Señoría ha llorado la lágrima viva porque los tenedores de cédulas hipotecarias van a recibir sus amortizaciones i a buscar otro empleo a sus capitales.

Pues, señor, esos capitales que buscan colocacion en bonos hipotecarios, i cuyos dueños se arrellanan en sus casas mientras otros trabajan, no deben ser preferidos por el Estado.

Es menester que busquen colocacion en la industria, en el comercio o en la agricultura.

Escúsame la Cámara que he ya hablado con cierto calor; pero no puedo aceptar que se desfiguren las intenciones i los propósitos.

Yo discuto siempre con toda lealtad: tomo las ideas del adversario, las estudio, las analizo i las combato. No he venido aquí como heraldo de los agricultores ni de los tenedores de letras hipotecarias. Mi propósito es que se mejore el cambio a fin de que se beneficien todos, pobres i ricos, i mucho mas el pobre que es impotente para mejorar su capacidad productora.

El señor TOCORNAL.—La brillante contestacion que el honorable señor Walker Martínez ha dado al honorable señor Figueroa, me ahorra el trabajo de dársela.

El honorable señor Figueroa ha increpado a los honorables señores Walker Martínez i Besa, el que quiera distraer los fondos de la conversion, aplicándolos a un objeto distinto de aquel a que están destinados.

Su Señoría no ha querido comprender el alcance de las indicaciones de los honorables señores Walker Martínez i Besa; no se trata de disminuir ni en un solo centavo los fondos de la conversion, sino, al contrario, de aumentarlos, puesto que decimos que los intereses i amortizaciones de los bonos deben aplicarse a los fondos de conversion. Queremos sí, nosotros, que esos fondos vengán a Chile i creemos que invertidos en bonos u oro están mas seguros que depositados en bancos extranjeros. De modo que nosotros velamos mas que Su Señoría por la conservacion de los fondos de la conversion, i queremos que ganen el cinco por ciento en vez del tres i medio que ganan actualmente en el extranjero.

Esta es, aparte de la ventaja que la sola traída de esos fondos produce, cual es el alza del cambio, una de las necesidades mas premiosas de la hora presente.

El señor FIGUEROA.—Lamento que las palabras que pronuncié talvez con cierto calor porque obedecía a profundas convicciones, hayan podido herir la susceptibilidad de algunos señores Senadores que acaban de usar de la palabra.

He dicho, señor Presidente, que la traída al pais de los fondos de la conver-

sion no producirá las ventajas i beneficios que creen los partidarios de esa medida; he dicho, i es natural esperar, que la traida de esos fondos producirá un alza del cambio, debida a un mero artificio i que esta situacion tiene un grave peligro.

He hecho notar el peligro de desplazar a los tenedores de letras hipotecarias, que en su mayor parte son menores de edad, viudas, i personas jubiladas de los negocios. ¿Por qué se obligaria a toda esta jente a buscar otra colocacion para sus capitales? i ¿cuál seria esta otra colocacion?

Una buena parte de las cédulas hipotecarias están en poder de extranjeros, principalmente de aquellos que se van a descansar fuera de nuestro pais. Supongamos ahora que, por este artificio, subiera el cambio a doce peniques ¿no es natural sostener que en tal caso huirian del pais todos los capitales invertidos en bonos?

¿Cómo es posible que sea éste el único medio de hacer subir el cambio? Se me dirá que beneficiando a los productores en jeneral se beneficia tambien a los consumidores, porque en toda sociedad hai cierta solidaridad entre ricos i pobres. Pero yo me atrevo a predecir lo que en este caso va a acontecer. Otra cosa seria si el cambio subiera naturalmente; entónces no habria motivos de desconfianza, ni habria el temor, que yo creo fundado i lejítimo, de que los capitales invertidos actualmente en letras hipotecarias emigren en su mayor parte de esta tierra.

El honorable señor Walker Martínez hacia una linda figura cuando decia: «Estos fondos que se desea permanezcan en poder de acreedores extranjeros, de instituciones poco ménos que judaicas, que sólo pagan un interes de tres i medio por ciento, representan los sudores i fatigas de todos nuestros conciudadanos; agregaba Su Señoría que habia sido necesario esquilmar a todos los chilenos para poder reunir esos fondos e ir a depositarlos a bancos extranjeros.

Cuando oia esto, pensaba en mi interior que es mui fácil hacer figuras de este

género, i mucho mas cuando se tiene la palabra fogosa, brillante i persuasiva del honorable Senador por Santiago. Pero el hecho, señor Presidente, no es exacto: esos fondos no representan, como asevera el honorable Senador, los sudores i fatigas de nuestros conciudadanos, sino que son el producido de empréstitos levantados por el pais en el curso de muchos años.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿I sobre quién gravitan esos empréstitos?

El señor FIGUEROA.—Desgraciadamente sobre el pais.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entónces estamos de acuerdo.

El señor FIGUEROA.—En todo caso serán los sudores futuros de los chilenos, pero nó los pasados. Eso seria una razon para pagar con esos fondos los mismos empréstitos a que deben su orijen; pero traerlos al pais para invertirlos en la forma propuesta por Su Señoría, envuelve peligros como los que ya he indicado.

Vuelvo a repetirlo, si he hablado con cierto calor hace un momento, es porque tengo la mas profunda conviccion de que la forma en que está concebido el proyecto, no consulta absolutamente el interés nacional; léjos de eso, tiende a levantar el cambio artificialmente, i esto infundirá desconfianzas que motivarán la salida inmediata de todos los capitales disponibles en el momento actual, i con mayor razon si pertenecen a extranjeros.

Esta estraccion de capitales, que ascenderia a dos o tres millones de libras, no se verificaria si se tomaran medidas que infundieran confianza a nacionales i extranjeros.

Querria solamente hacer esta rectificacion al honorable Senador por Santiago i dejo la palabra.

El señor VERGARA.—He escuchado con atencion las observaciones de los honorables Senadores a propósito de las indicaciones formuladas, i noto que estas indicaciones no son inconciliables; las considero mas bien armónicas.

Una de ellas tiende a impedir que el cambio baje de nueve peniques i la otra tiende a procurar la mejora del cambio. La indicacion del señor Walker está sometida a ciertas condiciones: en primer lugar a que el Presidente de la República haga uso de la autorizacion que se le confiere i en seguida a que haya personas que soliciten préstamos en oro. Si no se vé un acto del Ejecutivo que manifieste su propósito de acojerse a esta autorizacion i de retirar esos fondos, difícil será que haya personas que quieran tomar préstamos en oro.

De tal manera que esta indicacion, que tiende a mejorar el cambio, podria frustrarse en su propósito.

Entónces tendria cabida la del honorable Senador por Maule, cuyo objeto es impedir que el cambio baje de nueve peniques.

Siendo éstos los propósitos que persiguen ámbas indicaciones, no me esplico el cargo que formulaba el honorable Senador por Santiago, diciendo que lo que se pretende con la indicacion del honorable señor Walker, es repartir los dineros del Estado entre ciertas clases pudientes del país.

Entre tanto, lo que con esa indicacion se persigue es mejorar el cambio, lo que redundará en beneficio de todas las clases sociales: de los pobres i de los ricos.

En seguida se estrañaba el señor Senador de que no se hubiese encontrado otro medio de favorecer a determinadas clases o gremios de industriales, que el de traer al país los fondos destinados a la conversion metálica.

Sensible es que el honorable Senador no nos haya traducido en forma práctica sus ideas, proponiendo un proyecto de lei o haciendo alguna indicacion que sirviera de base a la discusion.

El señor FIGUEROA.—Lo haré cuando cuente con mayoría.

El señor VERGARA.—Cuando se trata de los intereses del país, creo que en esta Cámara no hai mayoría ni minoría. De manera que las indicaciones o proyectos que Su Señoría hubiera pre-

sentado, habrian merecido la misma atencion que se dispensa a los demas.

He querido dejar testimonio de que, en mi concepto, estas dos indicaciones que están en discusion no se oponen, i daré mi voto a las dos.

El señor BESA.—Por mas esfuerzos que he hecho para comprender el motivo que ha tenido el honorable señor Figueroa para rechazar el proyecto que he presentado, no he podido darme cuenta cabal de las razones que lo asisten.

El señor Senador decia que tanto el proyecto de su honorable colega señor Walker Martínez como el mio, tratan de favorecer a un gremio, a los propietarios que pueden obtener préstamos en la Caja Hipotecaria.

Pero, por mas que pedí al señor Senador que me explicara en qué forma se favorece a ciertos gremios con mi proyecto, Su Señoría no tuvo a bien darme explicaciones.

La verdad del caso es que mi proyecto tiende a mejorar el tipo de cambio, beneficiando así a la clase proletaria que vé aminorarse el precio de los artículos de consumo que son universales i nó a los gremios de agricultores que ven disminuir el valor de sus productos.

Ante la situacion de angustia en que se encuentran en la hora presente, a causa del descenso del cambio, los que disponen de un salario, i la posibilidad de que pueda ser mas dura aun, he pensado en un medio que pueda salvarla, i he creido encontrarlo en la realizacion de mi proyecto.

No sé por qué motivos, lo repito, este proyecto pueda merecer las censuras del honorable Senador de Santiago, señor Figueroa, pues él no tiene el propósito de favorecer a ciertos gremios, sino que aspira a beneficiar a todos los habitantes, puesto que el alza del cambio es favorable a la clase proletaria, a los que viven de un salario, a los que están sujetos a remuneraciones por sus servicios; i los perjudicados son justamente los productores, los hacendados que ven disminuir el valor de sus productos a medida que el cambio mejora.

Como no quiero quedar bajo la censura

del señor Figueroa, desearia que el señor Senador se sirviera decirme en qué forma protege mi proyecto a alguna clase determinada; reclamo que se aclare este punto a fin de probar hasta la evidencia el alcance único de mi proyecto, que no es otro que detener el descenso del cambio, salvando así de mayores estrecheces i angustias justamente a la clase trabajadora, a la que vive de sueldos i dispone de rentas fijas.

He creído necesario explicar de nuevo mi indicacion, ya que el señor Senador no ha tenido a bien tomarla en consideracion, i solo se ha referido a la del señor Senador por Santiago, para hacer ver a Su Señoría que no ha justificado el voto negativo que ha anunciado, pues mi indicacion no ha merecido cargo alguno de Su Señoría.

En realidad, señor Presidente, ambas indicaciones, la del señor Walker Martínez i la del que habla, tienen un punto de contacto, como lo decía el señor Senador por Cautín; ambas tienden a mejorar el tipo del cambio internacional, i, por consiguiente, favorecen a los consumidores en jeneral i nó a gremios determinados; i es muy cierto que no habria ningun inconveniente para refundir una en otra. La indicacion que he formulado tiende a poner un límite a la baja del cambio; la del honorable Senador por Santiago tiende al mismo fin, aunque sin fijar un límite; una i otra persiguen igual propósito. Además, puede ocurrir perfectamente el caso previsto por el honorable Senador por Cautín, de que no lleguen a existir letras hipotecarias en oro, i no haya una inversion segura para el producto de estos jiros; porque es sabido que nuestros agricultores i propietarios temen contraer esta clase de deudas i no se dan cuenta clara de las ventajas que les reportaria convertirlas en oro.

Por estas consideraciones, i no habiéndome convencido las razones dadas por el señor Senador, yo mantengo mi indicacion.

Antes de dejar la palabra, debo dejar en claro que con mi indicacion no distraigo los fondos de conversion del fin a

que están destinados, sino que, por el contrario, pido que sean reemplazados con los fondos que produzca el empréstito autorizado por la lei de 27 de agosto de 1907. De modo que conservaremos íntegro los fondos de conversion; i no habremos disminuido la confianza que quiere Su Señoría que tengan los estranjeros en que ésta se hará.

El señor FIGUEROA.—He leído en estos momentos la indicacion hecha por el honorable Senador por Maule, i veo...

El señor ESCOBAR (Presidente).—Supongo que Su Señoría se ocupara en rectificar hechos en su tercer discurso.

El señor FIGUEROA.—Si Su Señoría cree que he abusado del uso de la palabra; no tengo ningun inconveniente para renunciar a ella.

El señor INFANTE.—Deseando que la idea propuesta por el honorable señor Walker, tenga efecto, cuanto ántes sea posible, creo indispensable sustituir las palabras: «Se autoriza por un año al Presidente de la República, para invertir de los fondos de conversion, etc.», por estas otras: «El Presidente de la República invertirá, desde el mes subsiguiente a la promulgacion de esta lei, de los fondos de conversion, etc.» Así no se esperaria el año de autorizacion que se concede al Presidente de la República.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo acepto la modificacion, señor Presidente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Cree que las modificaciones que se han introducido en el proyecto del honorable Senador por Santiago, no contemplan la situacion en que se encuentran los fondos de conversion, puesto que estos fondos no son valores sobre los cuales se puede jirar en cualquier momento; ellos están depositados en condiciones fijadas por la lei vijente.

Quiero suponer que este proyecto fuera lei de la República en dos meses mas, ¿Cómo guiaría el Presidente de la República sobre los fondos de conversion?

El señor WALKER MARTINEZ.—El 1.º de enero próximo, termina el contrato con el National Bank of Commerce

de los Estados Unidos; i en mayo vencen los plazos de los depósitos hechos en Alemania.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero aquí se habla de jiros que se empezarán a hacer en el mes subsiguiente al de la promulgacion de la lei.

El señor WALKER MARTINEZ.—El Gobierno tendrá seisientas mil libras disponibles para el 1.º de enero, sobre los cuales poder jirar, i el resto, depositado en los bancos alemanes, lo tendrá el 24 de mayo. Con estos datos, el Gobierno podrá arreglar los términos de los jiros.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿Está seguro de las fechas el señor Senador?

El señor WALKER MARTINEZ.—Sí, señor Ministro. He visto los contratos.

El señor BESA.—Veo que hai un inconveniente para que se puedan votar las dos indicaciones: la del señor Senador por Santiago i la del que habla. En efecto, la primera consulta jiros por un millón i medio de libras esterlinas, i la segunda se refiere a igual suma. De manera que de aprobarse ambas indicaciones, se fijaría una suma doble, esto es, tres millones de libras, cantidad que no se ha pensado fijar.

Podria, pues, aprobarse mi indicacion, si se la encontrara aceptable, agregándole, la idea encerrada en la indicacion del señor Walker Martínez, de que los fondos se inviertan en adquirir bonos a oro.

El señor SILVA UREMA.—Se me ofrece una duda, señor Presidente.

Como en la actualidad no hai bonos en oro en el pais, i se está hablando de los que podrán haber, ¿qué se haria mientras tanto con estos fondos de la conversion?

El señor WALKER MARTINEZ.—Quedarían donde están.

El señor SILVA URETA.—Pero no podrian quedar a plazo. Habria que dejarlos a la vista, i colocados así no ganarían interes.

El señor INFANTE.—Con seguridad

habrán bonos en oro que adquirir, señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Pero debemos legislar sobre cosas ciertas, i no sobre cosas dudosas, que tanto pueden existir como no existir. Su Señoría cree que habrán bonos de esos: yo pienso que talvez no los habrá.

A pesar de los reproches del honorable señor Senador por Santiago, señor Figueroa, que se descargó sobre los pobres agricultores, creo que, gracias a éstos, el pais tiene algo, i tienen los pobres de qué vivir i toda la jente algo qué comer. Si no fuera por ellos ¿qué podríamos esportar?

El talento de nuestros abogados no se esporta.

He oido en este recinto que este año, i aun el año pasado, se esportó mas de lo que se importó. Luego, entónces, algo producen los hacendados, los mineros, los industriales, porque de otro modo, ¿cómo se concibe que haya esportacion, i todavía una esportacion superior a la importacion?

Ahora, que se inviertan los fondos de la conversion en bonos en oro, yo la aceptaria si los hubiera.

El señor INFANTE.—Ya se han emitido bonos a oro, señor Senador; la Caja de Crédito Hipotecario ha emitido en bonos oro la cantidad de ciento cincuenta mil libras esterlinas.

El señor SILVA URETA.—Es ésta la segunda vez que se pretende emitir bonos a oro de la Caja de Crédito Hipotecario. Hace algunos años algunos industriales i agricultores, como don Manuel José Irrarázaval, don Carlos Aldunate i otros obtuvieron préstamos en esta moneda i luego se vieron obligados a convertirlas a papel. Esto tiene necesariamente que suceder en un pais que, como el nuestro, no produce oro; en el norte del pais hai muchas minas de este metal i en el sur hai tambien lavaderos, pero el hecho es que tenemos que comprar el oro en el extranjero, pues ya no hai nadie que vaya, como sucedia ántes, a vender barras de oro a la Moneda.

No sé quién se atreveria en el mo-

mento actual a solicitar un préstamo en oro conociendo las dificultades que se presentan despues para pagar los intereses. Don Manuel José Irrarázaval arrendó a una persona, en cierta ocasion, un fundo de su propiedad en moneda de oro; el arrendatario creyó conveniente el negocio porque esperaba que el cambio que estaba a diez o doce peniques mejoraria en poco tiempo. Pero el cambio en vez de subir bajó, lo cual ocasionó al arrendatario una pérdida de sesenta mil pesos en un solo año.

Dada la esperiencia que tienen los agricultores creo que harán negocios aventurados, porque todos los negocios hechos a la ventura tienen al fin que caer.

Los que han contraido deudas en papel, no creo que hayan de querer convertirlas a oro, como decia el señor Infante, porque correrian el riesgo de perder dinero.

Creo, pues, que se haria buena obra invirtiendo los fondos de conversion traídos al pais, miéntras se contratan préstamos en oro, en bonos de la deuda esterna, que producen un mayor interes que el que pagan los bancos en que se encuentran depositados.

Hago, pues, indicacion en el sentido que he indicado, a fin de que la lei sea mas completa.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Desearia que el honorable Senador de Aconcagua diera forma precisa a su indicacion.

El señor SILVA URETA.—Mi indicacion es para que los bonos de que se trata no solo sean nacionales sino tambien de la deuda esterna.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion del honorable Senador de Maule, con la modificacion que Su Señoría le ha agregado últimamente.

El señor BESA.—La modificacion no está redactada, honorable Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—

Se votará, entónces, la indicacion del honorable señor Walker Martínez, con las modificaciones propuestas.

El señor WALKER MARTINEZ.—No acepto la modificacion propuesta por el honorable Senador de Aconcagua, porque el objeto que se persigue es traer dinero i dar jiro al comercio para que suba el cambio internacional, lo que no se conseguirá con la indicacion de Su Señoría.

El señor VERGARA.—En lugar de *aumentarán el fondo de conversion*, seria mas propio decir: *quedarán afectos al fondo de conversion*, porque, en realidad, no hai aumento de fondos.

Puesto en votacion el articulo, fué aprobado por doce votos contra cuatro, en la siguiente forma:

«El Presidente de la República invertirá, desde el mes subsiguiente a la promulgacion de esta lei, de los fondos de conversion depositados en el extranjero, la suma de veinte millones de pesos en bonos a oro de cinco por ciento de intereses, de las Cajas de Crédito Hipotecario o Crédito Salitrero, que comprará por propuestas públicas, con letras sobre Londres a noventa dias, a precios que no excedan de la par, i en parcialidades mensuales de dos millones de pesos.

Los intereses i amortizaciones de estos bonos se invertirán en adquirir, en la misma forma de propuestas públicas, mas bonos a oro de alguna de las dos instituciones mencionadas; i estas nuevas adquisiciones, así como los bonos comprados en conformidad al inciso anterior, quedarán afectos al fondo de conversion.

En la lei jeneral de presupuestos se fijarán anualmente las cantidades que, de los mismos fondos i en igual forma, se juzgue en lo sucesivo conveniente invertir.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda aprobado el artículo, que será el artículo 2.º del proyecto.

Se votará la modificacion indicada por el señor Senador de Aconcagua.

El señor SILVA URETA.—No insistió en ella.

Se dió por retirada.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se procederá a votar la indicacion del señor Senador por Maule.

El señor Secretario le dá lectura.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—I el producido de esas ventas de letras ¿a qué se aplicaria?

El señor BESA.—A pagar las deudas del Gobierno.

El señor VERGARA.—Se alteraria la destinacion del empréstito.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Desearia saber si la idea del señor Senador por Maule seria que el producido de las ventas de letras se invirtiera en el destino señalado en la lei que autorizó el empréstito.

El señor BESA.—Sin duda que esa es mi idea, señor Ministro.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Va a leerse la redaccion dada a la idea últimamente emitida.

El señor SECRETARIO.—Se consultaria un inciso en esta forma: el producido de estas letras—refiriéndose a las que deben emitirse—se invertirá en la misma clase de bonos de que habla el artículo precedente i estos bonos con sus intereses quedarán igualmente afectos al fondos de conversion.

Todo el artículo diria asi.

«Art. . . . Siempre que el tipo de cambio medio fijado por los bancos de Santiago, en letras sobre Lóndres a noventa dias, sea inferior a nueve peniques por peso en billetes, el Gobierno jirará letras sobre los fondos de conversion depositados en los bancos estranjeros, no excediendo el total de los jiros de un millon quinientas mil libras esterlinas, i vendiendo las letras en el mercado a un tipo no inferior a nueve peniques.

El producido de estas letras se invertirá en la misma clase de bonos de que habla el artículo precedente, i estos bonos con sus intereses, quedarán igualmente afectos al fondo de conversion.»

El Gobierno tomará de los fondos consultados en el empréstito autorizado por el artículo 16 de la lei de 27 de agosto de 1907, la cantidad suficiente para reintegrar el fondo de conversion hasta el monto de los jiros que hubiere hecho en conformidad al inciso anterior.»

Votado el artículo en esta forma, fué rechazado por once votos contra cinco.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ANTONIO ORREGO BARRROS,
Redactor.